



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MPT**

Pampas, 17 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 280-2020-MPT-GDUI, de fecha 13 de febrero del 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPT, de fecha 20 de enero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 1.1. del Artículo IV del Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que se refiere al principio de legalidad, en donde se funda las actuaciones en la normativa vigente, luego implica sujeción de la Administración a la legislación, denominado modernamente como vinculación positiva de la administración a la Ley que exige la certeza de toda acción administrativa depende de la medida que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de este, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario, el Marco Jurídico para la administración es un valor indispensable, por lo que, para el presente procedimiento administrativo se debe recurrir al Marco Normativo que desarrolla el Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, norma que describe las fases del Ciclo de Inversión, que señala que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dicha programación se elabora en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones para ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuesto así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas. Además comprende que la formulación del proyecto de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo de estimarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el banco de inversiones. En el caso de los sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversión de los tres niveles de gobierno, que se enmarque en su ámbito de responsabilidad funcional; lo descrito líneas arriba concuerda con lo que establece el Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normativa que en su Artículo 16° describe las fases de formulación y evaluación de los proyectos de Inversión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPT, de fecha 20 de enero del 2020, se ha conformado el Comité Evaluador de Expedientes Técnicos de los siguientes proyectos:

- Mantenimiento Periódico del Tramo: Emp. HV (Cementerio) - Tupac Amaru - Esperanza - Florida - Lanza, longitud de 19.740 Km. y;
- Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Tramo Inyacc - Pongora - Chongora - Huayarqui - Pichus con una longitud de 34.250 Km

Empero, y mediante el Informe N° 0280-2020-MPT-GDUI, de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la recomposición del Comité, por cuanto han cesado a uno de los miembros que lo componen y para lo cual propone a sus integrantes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECOMPONER** el Comité Evaluador de expedientes técnicos de los proyectos:

- Mantenimiento Periódico del Tramo: Emp. HV (Cementerio) - Tupac Amaru - Esperanza - Florida - Lanza, longitud de 19.740 Km. y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MPT**

Pampas, 17 de febrero de 2020

Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Tramo Inyacc - Pongora - Chongora - Huayarqui - Pichus con una longitud de 34.250 Km, la misma que se encontrará conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

N°	FUNCION EN EL COMITÉ	CARGO EN LA MPT
1	PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
2	MIEMBRO	Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos
3	MIEMBRO	Gerente General del I.V.P. - Tayacaja

**SUPLENTES:**

N°	CARGO EN LA MPT
1	Sub Gerente Obras
2	Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a los integrantes y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE

